



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Expediente n.º: 1061/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 28 de junio de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0524 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 76 de fecha 19 de abril de 2024 por la que se propone la contratación como personal laboral fijo de la plaza sujeta al Proceso de Estabilización con denominación Auxiliar de Ayuda a Domicilio, categoría C2, por concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando la documentación recibida en el Registro General de este Ayuntamiento acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por la persona candidata propuesta por el Órgano de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Secretaría n.º 2024-0201 de fecha 12/06/2024.

Considerando que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0463 de 13 de junio de 2024 se acordó la firma del contrato el día 01 de julio de 2024.

Considerando que, por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento se ha comunicado la imposibilidad de disponer de la documentación necesaria para la firma del contrato para la fecha acordada.

Considerando que las Bases Reguladoras establecen en el punto 12.2 que: “Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidentencia resolverá la contratación. El/La aspirante seleccionado/a deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.”

Considerando que se puede llevar a cabo la firma del contrato dentro del plazo máximo que establecen las Bases para la firma del contrato.

En base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Aplazar la firma del contrato de la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, C2, sujeta al Proceso de Estabilización de D.ª Manuela Delgado Fraile.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la aspirante, comunicándole que la se le informará de

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/07/2024
HASH: 570f6505e9d5126ca745686b912feb71



Cód. Validación: SEGK4PF9WZHCCEAD2DDSDZGQH
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

la nueva fecha de formalización del contrato.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: SEGK4PF9WZHSCEAD2DDSDZGQH
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

